



**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA



**APROBACIÓN**

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 3, fracción III y 18 de la Ley de Productos Orgánicos; artículos 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de la Ley de Productos Orgánicos; artículos 1, 2 inciso B, fracción V, 19 fracciones IV, XXII y XXVI, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de mayo de 2021; artículos 1, 6 fracción III, 13, 14, fracción IV y XIV, y 18 fracción XXI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016; artículos 2, 6 inciso (a), 22, 28 fracción VIII, y 32 del ACUERDO por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la aprobación de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, se otorga la presente:

**APROBACIÓN**

**A**

**KIWA BCS OKO-GARANTIE, S. DE R.L. DE C.V.**

Como ORGANISMO DE CERTIFICACION en PRODUCTOS ORGÁNICOS  
(PRODUCCIÓN VEGETAL, PRODUCCIÓN VEGETAL DE RECOLECCIÓN SILVESTRE, PRODUCCIÓN CLASE FUNGI, PRODUCCIÓN ANIMAL (DOMÉSTICOS), PRODUCCIÓN ANIMAL DE ECOSISTEMAS NATURALES O NO DOMÉSTICOS, PRODUCCIÓN ANIMAL CLASE INSECTA, PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS)

para coadyuvar en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales citadas al reverso de la presente.

**CON CLAVE: OC-191121-14-CPAA-006**

VIGENCIA DEL 19 de Noviembre de 2021 al 18 de Noviembre de 2026

Ciudad de México a 19 de Noviembre de 2021.

**Q.F.B. AMADA VÉLEZ MÉNDEZ**

**DIRECTORA GENERAL**

Cadena original

[OC-191121-14-CPAA-006|19/11/2021|18/11/2026|KIWA BCS OKO-GARANTIE, S. DE R.L. DE C.V.|VEMA490606131|AMADA VÉLEZ MÉNDEZ|2021/11/19]

Firma electrónica del autor

aDT0P87evYcl9CXVYyIBXkazqGdUjgi3slrcD8Q31Aqtzi2XCcBCshErb3C1YdlmW34Uyl42tyry58zwoiJoed2kX+nUIEK7NftbRADvuGuqq5win+lKT+O2PyF73YjxDy+C1Hkww/l+ILXPwD7tCor7wEpM2LB8oHS6qB7iCwXc+KgSlkHyfqLHJh1iqzTYVlldEvdiWajjFYcSkKgZKza37rFJ5+OftvcZ3+4rB64DKYt0NLuRck9lu+tULB/EBgofeAIEtKq9K0tiKveL1Vd1ahAWHM5sDsjRORQGnq2gp/ii8iHgY2x5YecglbPkrqxyhkgHrevMo0Jrug==





**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA



---

**APROBACIÓN**

---

En los términos del artículo 28 fracción VIII del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la APROBACIÓN de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el interesado en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución, deberá notificar el acuse de recibo de la misma al correo electrónico correspondiente de acuerdo a la(s) materia(s), especificados en el micrositio del Modulo de Aprobación que se encuentra en el portal [gob.mx/senasica](http://gob.mx/senasica)



# SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA



## APROBACIÓN

### DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

- LEY DE PRODUCTOS ORGÁNICOS
- REGLAMENTO DE LA LEY DE PRODUCTOS ORGÁNICOS
- ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN ORGÁNICA DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS
- ACUERDO por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación orgánica de las actividades agropecuarias, publicado el 29 de octubre de 2013.
- ACUERDO por el que se da a conocer el distintivo nacional de los productos orgánicos y se establecen las reglas generales para su uso en el etiquetado de los productos certificados como orgánicos

En los términos del artículo 28 fracción VIII del Acuerdo por el que se establecen los requisitos y especificaciones para la APROBACIÓN de órganos de coadyuvancia en la evaluación de la conformidad de las disposiciones legales competencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, el interesado en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente resolución, deberá notificar el acuse de recibo de la misma al correo electrónico correspondiente de acuerdo a la(s) materia(s), especificados en el micrositio del Modulo de Aprobación que se encuentra en el portal [gob.mx/senasica](http://gob.mx/senasica)